



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

ACTA DE AUDIENCIA ORAL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
CONCILIADA

Fecha	Tres de octubre de dos mil veintitrés	Hora	9:30	a.m. X	p.m.
-------	---------------------------------------	------	------	--------	------

AUDIENCIA PÚBLICA ORALIDAD  
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

HORA INICIO: 9:30 AM	HORA TERMINACIÓN: 10:00 AM
----------------------	----------------------------

RADICACIÓN DEL PROCESO							
05	360	31	05	002	2022	00277	00
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo	

DATOS DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	EDGAR JAIME SÁNCHEZ FORONDA
Cédula de ciudadanía	71.683.409

DATOS APODERADO DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	SEBASTIÁN RUIZ MOLINA Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	268.836 C. S. de la J.

DATOS DEL DEMANDADO	
Nombres y apellidos	FUNDACIÓN HOGAR DEL DESVALIDO
NIT	890.984.447-1

DATOS DEL APODERADO DEL DEMANDADO	
Nombres y apellidos	PAULO ALEJANDRO GARCES OTERO, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	211.812 del C.S. de la J.

CONCILIACIÓN	
HORA INICIO: 9:30 AM	HORA TERMINACIÓN: 10:00 AM

Las partes acuerdan que la demandada FUNDACIÓN HOGAR DEL DESVALIDO se obliga a pagar al demandante la única suma de \$4.500.000 el día 17 de octubre de 2023, así mismo que dicha suma de dinero se consignarán a la cuenta de ahorros de Bancolombia N° 25591737999 a nombre del Dr. Cristian Darío Acevedo Cadavid c.c. 1.017.141.093, apoderado judicial del demandante quien fue facultado para recibir.

Con el presente acuerdo quedan conciliadas la totalidad de las pretensiones y excepciones, por lo que el Despacho APRUEBA el acuerdo conciliatorio, mismo que hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo. Se ordena el archivo del expediente.

LO RESUELTO SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se cierra la misma y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149/07.

La Jueza,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

La secretaria,

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS

Firmado Por:  
Paola Marcela Osorio Quintero  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 002  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdaaac75e902ca74583a15f7c5d230d7c522069e43dad7e5025dd560a489aec5**

Documento generado en 03/10/2023 04:54:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**